

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

Aprueba Contrato a Honorarios.

**DECRETO EXENTO N° _____ /
SECC. 1ERA. 000410
LA CISTERNA,**

31 FNE. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto N° 009 (16.01.2014) que aprueba el programa denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA"**.
- 2.- Los Memorandums N° 65 de fecha 08.01.2014 y 199 de fecha 23.01.2014, ambos de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita autorización para la contratación a honorarios de la persona que más abajo se individualiza.
- 3.- El V° B° de Alcaldía.
- 4.- La disponibilidad presupuestaria N° 26/11 (15.01.2014), del Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1°.- APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios" y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **YANNINA ANDREA URQUEJO ROMERO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con vigencia desde el **01 de Enero 2014** y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del **30 de Junio 2014**, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa **"FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA"**, en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2°.- DEJASE ESTABLECIDO, que la función específica a realizar por la Prestadora es de: **Apoyo Jurídico al Trabajo con Organizaciones Sociales**.

3°.- ESTABLECESE asimismo, que la Prestadora estará bajo la supervisión directa de la Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°.- El Municipio pagará a la Prestadora, por concepto de honorarios, un honorario bruto mensual de **\$ 350.000.-** (trescientos cincuenta mil pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodo vencido, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la DIDECO.

5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las **Cláusulas Cuarta y Quinta** del respectivo Contrato.

6°.- La Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7°.- IMPUTASE el presente gasto al ITEM correspondiente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL
BGP.POF.JMC.MEGM.Cbc.-

BENITO GONZALEZ PALMA
ALCALDE (S)